

información pública de la aprobación inicial de la documentación y el anejo de la Ordenación Pormenorizada del suelo urbano calificado de interés cultural incluidos el Informe de Sostenibilidad y Propuesta de Corrección de la Memoria Ambiental que, junto con los Anejos ZOR-1 (Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Residencial Mirca-Miranda), ZOR-2 (Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Residencial El Planto-La Encarnación), ZOR-3 Timibúcar (Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Timibúcar) y los Convenios Urbanísticos que se adicionan, conforman, entre otros, el documento denominado "Documento de aprobación provisional (junio 2009) Revisión y Adaptación Plena al Decreto Legislativo 1/2000 y Ley 19/2003 del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de La Palma".

Disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dichas correcciones sustanciales derivadas del trámite de información pública de la aprobación inicial, por plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el artículo 37,3 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de dichas correcciones sustanciales derivadas del trámite de información pública de la aprobación inicial, el Informe de Sostenibilidad, Propuesta de Corrección de la Memoria Ambiental así como el Anejo de la Ordenación Pormenorizada del suelo urbano calificado de interés cultural y los Convenios incorporados de planeamiento y gestión/pudiendo presentarse cuantas alegaciones y/o sugerencias se estimen convenientes.

Lugar de consulta: planta alta de La Recova, en la C/ Díaz Pimienta, nº 3.

Horario: de 9:00 a 13:00 horas.

Sitio o portal oficial: www.santacruzdelapalma.es.

Lugar de presentación de escritos de alegaciones: Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en C/ Plaza de España, nº 6 y en la Oficina Técnica, C/ El Pilar, nº 4, en horario de 9:00 a 13:00 horas."

Lo que se publica a los efectos del trámite de información pública establecida en los artículos 8 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias; 10, 30 y 37 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de

Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.

Significando además, que tal acuerdo de trámite no es susceptible de recurso.

Santa Cruz de La Palma, a 10 de marzo de 2010.

El Alcalde, Juan Ramón Felipe San Antonio.

A N U N C I O

4646

3351

Anuncio de aprobación inicial del "Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Santa Cruz de La Palma. Texto Refundido".

Por Decreto de Alcaldía de fecha de 1 de febrero de 2010, se dispuso aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Santa Cruz de La Palma junto con el Informe de Sostenibilidad y Catalogo que conforman el documento redactado por las empresas Gesplan, S.A.U. y Caro & Mañoso Arquitectos, así como la suspensión de licencias de todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Asimismo, se dispuso someter a información pública la documentación integrante de dicho Plan Especial de Protección por un plazo de 45 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el artículo 84,4 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de dicha documentación pudiendo presentarse cuantas alegaciones y/o sugerencias se estimen convenientes.

Lugar de consulta: planta alta de La Recova, en la C/ Díaz Pimienta, nº 3.

Horario: de 9:00 a 13:00 horas.

Sitio o portal oficial: www.santacruzdelapalma.es.

Lugar de presentación de escritos de alegaciones: Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en C/ Plaza de España, nº 6 y en la Oficina Técnica, C/ El Pilar, nº 4, en horario de 9:00 a 13:00 horas."

Lo que se publica a los efectos del trámite de información pública establecida en los artículos 8 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Ca-

narias; 10, 30 y 84 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.

Significando además, que tal acuerdo de trámite no es susceptible de recurso.

Santa Cruz de La Palma, a 10 de marzo de 2010.

El Alcalde, Juan Ramón Felipe San Antonio.

VILLA DE ADEJE

Área de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal

A N U N C I O

4647

3030

Intentada la notificación de la Resolución 305/2010 de 15 de febrero, dictada por la Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, a D./D.^a Andre Prautzsch, y no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Resolución nº: 305/2010.- Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 19 de enero de 2010, por los Servicios Municipales de la Policía Local, en el que se ponía de manifiesto que D./D.^a Andre Prautzsch (7788621816), vecino de este Municipio no cumplía con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 05 de febrero de 2009, considerando las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Resoluciones 22/07, de fecha 29 de junio de 2007 y 82/07, de 26 de octubre 2007, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo

Primero. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de D./D.^a Andre Prautzsch (7788621816), en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. Dar audiencia a D./D.^a Andre Prautzsch (7788621816), por plazo de 15 días, para que pre-

sente las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

En la Villa de Adeje, a 03 de marzo de 2010.

La Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Ermitas M^a Moreira García.

A N U N C I O

4648

3030

Intentada la notificación de la Resolución 304/2010 de 15 de febrero, dictada por la Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, a D./D.^a Konrad Paul Karl Doruch, y no habiendo resultado posible, se procede a su notificación por medio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Resolución nº: 304/2010.- Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 19 de enero de 2010, por los Servicios Municipales de la Policía Local, en el que se ponía de manifiesto que D./D.^a Konrad Paul Karl Doruch (7727433029), vecino de este Municipio no cumplía con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 05 de febrero de 2010, considerando las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Resoluciones 22/07, de fecha 29 de junio de 2007 y 82/07, de 26 de octubre de 2007, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de D./D.^a Konrad Paul Karl Doruch (7727433029), en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. Dar audiencia a D./D.^a Konrad Paul Karl Doruch (7727433029), por plazo de 15 días, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

En la Villa de Adeje, a 03 de marzo de 2010.

La Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Ermitas M^a Moreira García.